

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2017
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
Secretario	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07837585J	CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO	SÍ
71262404D	EIDER ARRIAGA ANDONEGUI	SÍ
70877178X	LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
70882303Y	LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
70933787Q	MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO	SÍ
70861266Z	Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SÍ
07826656D	PAULINO ALONSO RUFINO	SÍ
07954885J	ÁNGEL FERREIRA FUENTES	NO
Excusas de asistencia presentadas:		
1. ÁNGEL FERREIRA FUENTES: «Motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 5 de Septiembre de 2.017, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 5 de Septiembre de 2.017.

2º.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 126/2.017 a 130/2017, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales para su conocimiento.

3º.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, SI PROCEDE, DE REPARO DE SECRETARIA-INTERVENCION A LA DISPOSICION DE GASTOS POR FALTA DE VINCULACION E INSUFICIENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO.-

Se procede a dar lectura al siguiente informe reparo de Secretaria-Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO

En relación con Insuficiencia de consignación presupuestaria,

Y, de conformidad con el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

PRIMERO. *Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio PRORROGADO 2.015 por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, en las aplicaciones presupuestarias que se señalan no existe consignación suficiente en vinculación para autorizar el gasto de las facturas que se encuentran registradas en el Ayuntamiento*

NUMERO DE REGISTRO	EMPRESA	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
926	TELEFONICA DE ESPAÑA	MOVISTAR FUSION EMPRESAS	920.22200	295.24€
927	TELEFONICA DE ESPAÑA	MOVISTAR FUSION EMPRESAS	920.22200	140,36€
928	TELEFONICA DE ESPAÑA	MOVISTAR FUSION EMPRESAS	920.22200	94.38€
909	JUAN DEL RIO S. L	FACTURA 1785 MATERIALES	920.22111	195.50€
911	SUCESORES DE MORENO S.L.	FACTURA 2434 PROD. PISCINA	920.22199	386,61€
913	FLORISTERIA BEDUNIA	FACTURA 436 SUMINISTRO	920.22601	171,60€
919	EDIGRUP PRODUCCIONES TV	FACTURA 461 PUBLICIDAD	920.22001	726,00€
920	EL NORTE DE CASTILLA	FACTURA 3243 PUBLICIDAD	920.22001	363,00€
929	JOSE MIGUEL S. A	FACTURA 2850 R. BARREDORA	920.214	410,60€
932	TUBERIA Y VALBULERIA SALM.	FACTURA 1705 MATERIALES	920.22111	31.44€
933	MULTICIA SEGUROS	7255 SEGURO BARREDORA	920224	248,80€

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios].

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

TERCERO. La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las administraciones públicas están obligadas a no autorizar ni disponer gastos que no cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

El acuerdo que nos ocupa pretende disponer gastos sin consignación presupuestaria. No habiéndose aprobado la modificación de créditos.

Adoptar este tipo de acuerdos contraviene lo previsto en la normativa presupuestaria.

El art. 176 de la Ley 47/2003 de 23 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) prevé que “Las autoridades y demás personal al servicio de las entidades contempladas en el artículo 2 de esta ley que por dolo o culpa graves adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta ley, estarán obligados a indemnizar a la Hacienda Pública estatal o, en su caso, a la respectiva entidad los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquellos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder.”

El art. 177c de la LGP aclara que constituyen infracciones a los efectos del artículo 176 entre otras “Comprometer gastos, liquidar obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en esta ley o en la de Presupuestos que sea aplicable.”

El art. 179 de la LGP establece que “... están sujetos a la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública estatal o, en su caso, a la respectiva entidad, además de los que adopten la resolución o realicen el acto determinante de aquélla, los interventores en el ejercicio de la función interventora, respecto a los extremos a los que se extiende la misma, y los ordenadores de pago que no hayan salvado su actuación en el respectivo expediente, mediante observación escrita acerca de la improcedencia o ilegalidad del acto o resolución.”

En el ámbito local, el TRLRHL, advierte en su art 188 que “Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.”

La normativa de aplicación es muy abundante y coincidente en la ilegalidad que supone el compromiso de gastos que no cuenten con la oportuna consignación presupuestaria.

Por todo lo expuesto he de recomendar que NO se adopte el acuerdo de comprometer el gasto apuntado por ser manifiestamente ilegal.

Me resulta de interés apuntar que este documento pretende ser la observación escrita acerca de la improcedencia o ilegalidad del acto o resolución a que se refieren el art 179 de la LGT y el art. 188 del TRLRHL.

Este es mi informe, no obstante, la Corporación, con superior criterio, decidirá lo que estime oportuno.

No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.

En Doñinos de Salamanca, a 21 de Septiembre de 2017.

La portavoz del grupo socialista manifiesta que ante este informe ellos, como en anteriores reparos, están de acuerdo con el informe, acatando el mismo y votaran no levantar el reparo de Secretaría-Intervención.

La Concejala Dña. Concepción de Arriba manifiesta que ella se remite al informe de Secretaria-Intervención y por supuesto su voto es no levantar el reparo.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los presentes no levantar el reparo de Secretaría-Intervención y en consecuencia no proceder a efectuar el pago de citadas facturas hasta la consignación presupuestaria suficiente.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE BONIFICACION EN EL CENTTO DE EDUCACION INFANTIL FAMILIA EN SITUACION CARENCIAL.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social del día 21 de septiembre de 2.017:

“Se da cuenta del informe emitido por la Trabajadora Social del CEAS de Ledesma sobre la situación familiar de exclusión social de un matrimonio del municipio. Recomendando la gratuidad o en su defecto de reducción de la tasa para su hijo en el Centro de Educación Infantil “Maestro José Cerezal”

Se acuerda se solicite del CEAS mayor información sobre la recomendación de gratuidad total o parcial de la tasa, en función de las necesidades de la familia. Con el resultado someter el asunto al acuerdo del Pleno.

Se recomienda, en todo caso, pedir información trimestral del CEAS, sobre la situación familiar.”

El Alcalde manifiesta que según conversaciones con la Asistente Social la recomendación era subvencionar el 50% de la tasa del Centro de Educación Infantil.

Dña. Concepción de Arriba señala que se debe emitir informe por escrito y no de palabra.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la aprobación de una reducción de 50% de la tasa del Centro de Educación Infantil a la familia en situación carencial y que se emita informe por escrito por los CEAS de reducción de ese porcentaje.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SEÑALIZACION DE DIES FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2.018.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente del día 21 de septiembre de 2.017.-

“Se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente el señalamiento de los siguientes días locales para el año 2.018:

Día 25 de abril, Miércoles.

Día 8 de Agosto, Miércoles”

Se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen en sus propios términos

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-Dña. Concepción de Arriba ruega se remita escrito al propietario de la vivienda en

ruinas de la Plaza de San Marcos para que proceda a su derribo.

-La portavoz del grupo socialista manifiesta que, respecto a los últimos gastos realizados en el parque de la hormiga, se les había facilitado dos facturas: una de arreglo del mallazo y otra de arreglo del toldo. Sin embargo, hemos visto que hay un elemento de juegos más y solicita se le aclare.

El Alcalde contesta que efectivamente hacia un par de días se había instalado un nuevo juego infantil y no se había recibido la factura.

La portavoz socialista señala que había que dar una solución al porque pues había muchas quejas de los vecinos colindantes. Planteamos una solución que es la retirada de las piedras y se instale césped artificial u otro material.

-La portavoz socialista señala que había visto el expediente de la empresa MEALFOOD EUROPE SL y que había una petición de la empresa de prórroga para realizar las modificaciones en las instalaciones que pedía el Arquitecto municipal en su informe. ¿Se les ha concedido esa prórroga?.

El Alcalde contesta que se les concederá esa prórroga y les daremos un plazo para ejecutar las obras de adaptación de las instalaciones.

-La portavoz socialista señala que le sorprendió que el Alcalde reconociera en Comisión que se le había pasado el plazo para solicitar a la Diputación Provincial la subvención de arreglo del colegio y que dijo que se presentaría aunque fuera de plazo. El Alcalde sabe que una vez cerrado el plazo es imposible que le concedan la subvención y que encima este año dieron dos meses de plazo para solicitarla.

El Alcalde contesta que efectivamente es así y que se perderá la subvención y que no volverá a ocurrir.

-La portavoz socialista pregunta por las actividades culturales para este trimestre. ¿Cuántas actividades hay, cuantas se han cubierto?: Se personarán en las dependencias de Cultura para ver los presupuestos de las empresas.

El Alcalde contesta que las listas las tienen en la dependencia de Cultura y que creía que dos o tres actividades de las ofertadas no se habían cubierto.

-La portavoz socialista pregunta que estarán ya contratadas las empresas ya que las actividades se inician el día 2 de octubre y si nos se saben las actividades, entendemos que no se han firmado los contratos.

El Alcalde contesta que no se han firmado los contratos.

-Dña. Concepción de Arriba pregunta cuándo empezará a funcionar la nueva biblioteca.

El Alcalde contesta que estaba pendiente de una visita del Coordinador de Bibliotecas para ver las opciones de colocación de los libros.

-La portavoz socialista manifiesta que desde el mes de abril que se acabó la obra de biblioteca hasta finales de septiembre, bien se podía haber llamado al Coordinador.

El Alcalde contesta que los tiempos son los que son y esperaba que pronto estuviera en funcionamiento la biblioteca. No se ha podido antes por falta de personal.

-La portavoz socialista le pregunta que la nueva persona contratada en cultura qué funciones está realizando pues ahora en ese departamento existen tres personas trabajando.

El Alcalde contesta que la nueva persona contratada realiza labores de apoyo, revisando documentación, atención telefónica. etc.

-Dña. Concepción de Arribas pregunta que en el anterior pleno se habló del Parque de Vegallana y de la parcela que hay para poder hacer una actuación. Solicita que por el Arquitecto se realice una valoración de realización de un recinto de multidporte.

-Dña. Eider Arriaga pregunta sobre la reunión para impartir clases de obtención del título de ESO.

D. Luis Arévalo contesta que se había realizado la presentación del curso habiendo llegado al mínimo de matrícula del número de alumnos que es de 10. No obstante, la matrícula está abierta y las clases se impartirán los lunes, miércoles y viernes. Se utilizarán las dependencias del colegio pues se tienen que utilizar pizarras.

-Dña. Eider Arriaga pregunta si hay consignación presupuestaria para impartir las clases de la escuela de música.

El Alcalde contesta que sí que en la partida de Actividades Culturales.

-Dña. Concepción de Arribas ruega se limpie la charca junto al campo de futbol, las parcelas de los chalets abandonados y la parcela de los locales comerciales.

-Dña. Eider Arriaga pregunta cuando vendrá la máquina de Diputación para el arreglo de caminos.

El Alcalde contesta que al día siguiente vendrá la máquina y se reparará con aglomerado el camino del Campo de Futbol.

-Dña. Concepción de Arriba señala que los niños de infantil del colegio se desplazan al polideportivo para hacer gimnasia. Se valore el peligro para los niños de cruzar calles y el frío para los niños. Propone se valore la realización del gimnasio que estaba proyectado en el colegio.

El Alcalde contesta que según conversaciones con el Director Provincial de Educación está descartado la realización del gimnasio y se ha valorado la realización de dos aulas nuevas.

Varios concejales comentan la necesidad de valorar la construcción del gimnasio.

Dña. Aroa Izquierdo señala que el proyecto está hecho y por tanto se debería hacer el gimnasio.

-Dña. Eider Arriaga ruega se pintan los bancos del municipio.

El Alcalde contesta que son conscientes de la necesidad de pintado y que se iniciaran los trabajos.

-La portavoz socialista señala que varios vecinos le habían manifestado la peligrosidad de la curva de bajada desde la urbanización "Colina". Solicitaba se ubicaran un nuevo espejo o se orientara el existente para que se vean en ambos sentidos.

-Dña. Eider Arriaga pregunta por el Plan económico financiero que el ayuntamiento está obligado por incumplir con el principio de estabilidad presupuestaria.

El Alcalde contesta que está elaborado y se llevará a la próxima comisión informativa.